



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2014-00410-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: EDGAR ADALBERTO CAMPAÑA PINEDA y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

Revisado el expediente se observa que la Oficina de Gestión Jurídica DISAN del Ejército Nacional mediante oficio N° 20183391314031 MND-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-1-10 del 11 de julio de 2018, manifiesto que la historia clínica del señor EDILBERTO EDGAR CAMPAÑA ZAMBRANO debe ser reclamada directamente en las entidades prestadoras de servicios de salud en donde fue atendido, esto es, en los establecimientos de sanidad militar y/o dispensarios médicos (fl. 247).

Con lo informado, no se atiende el requerimiento efectuado por el Juzgado en auto del 30 de octubre de 2017 (folio 242), por lo cual en aras del recaudo de la prueba pericial, para contar con las historias clínica requeridas, se debe oficiar al Jefe de Estado Mayor Brigada Móvil N° 1 del Comando Conjunto No. 3 Suroriente de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega Fuerza de Despliegue Rápido en el Fuerte Militar de Tolemaida quien a través del oficio N° 0022636/MDN-CGFM-CCON3-FUTCO-FUDRA-BRIM1-JEM-CJM-1.9. del 12 de noviembre de 2015, allegó copia de la epicrisis del señor EDILBERTO EDGAR CAMPAÑA ZAMBRANO (fls. 159 al 162) la cual se encuentra ilegible.

Del mismo, procede oficiar a la ESE Hospital San Rafael San Vicente de Cagúan, donde fue atendido el señor CAMPAÑA ZAMBRANO.

Por lo anterior, se dispone:

PRIMERO: Oficiése al Jefe de Estado Mayor Brigada Móvil N° 1 del Comando Conjunto No. 3 Suroriente de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega Fuerza de Despliegue Rápido en el Fuerte Militar de Tolemaida, para que allegue la transcripción de la epicrisis del señor EDILBERTO EDGAR CAMPAÑA ZAMBRANO, allegada de manera ilegible mediante oficio N° 0022636/MDN-CGFM-CCON3-FUTCO-FUDRA-BRIM1-JEM-CJM-1.9. del 12 de noviembre de 2015 (folio 162), al oficio adjúntese copia del documento ilegible.

SEGUNDO: Oficiése a la ESE Hospital San Rafael San Vicente de Cagúan, para que allegue copia de la historia clínica del señor EDILBERTO EDGAR CAMPAÑA ZAMBRANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.131.015.

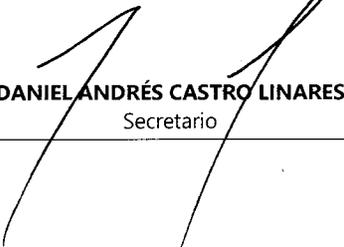
Corresponde a la parte demandante retirar los oficios y gestionar su pronto recaudo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 55 del 16 de octubre de 2019.


DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario